



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 014 - 2018 - ENSABAP

Lima, 06 de febrero de 2018

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 222-2016-ENSABAP de fecha 30 de diciembre de 2016, la Resolución Directoral N° 045-2017-ENSABAP de fecha 18 de abril de 2017, el Informe N° 578-2017-ENSABAP-DAD-SD.RRHH de fecha 31 de octubre de 2017 y el Informe N° 316-2017-ENSABAP-DAL de fecha 17 de noviembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 21 de agosto del 2015, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 222-2016-ENSABAP de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó con eficacia anticipada la contratación por servicios personales de la señora Adea Milagros Lock Borjas, por el periodo comprendido entre el 18 de octubre al 31 de diciembre de 2016 y por el periodo del 02 de enero al 17 de enero de 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2017-ENSABAP de fecha 18 de abril de 2017, se aprobó con eficacia anticipada la adenda contractual por servicios personales suscrito por la ENSABAP con la señora Adea Milagros Lock Borjas, por el periodo comprendido entre el 18 de enero al 17 de octubre de 2017;

Que, con Informe N° 578-2017-ENSABAP-DAD-SD.RRHH de fecha 31 de octubre de 2017, la Sub Dirección de Recursos Humanos (e) solicita la renovación del contrato de la señora Adea Milagros Lock Borjas, quien viene siendo contratada por servicios personales del Decreto Legislativo N° 276, como Asistente Social – Plaza CAP 32, por el periodo comprendido del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2017;

Que, con Informe N° 316-2017-ENSABAP-DAL de fecha 17 de noviembre de 2017, la Dirección de Asesoría Legal concluye que resulta procedente la renovación con eficacia anticipada del contrato de servicios personales de la servidora Adea Milagros Lock Borjas por el periodo comprendido del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2017;

Que, el literal g) del artículo 23° del Estatuto de la ENSABAP y el numeral 11.7 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ENSABAP establecen que el Director



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 014-2018-ENSABAP

General tiene como función nombrar, contratar y remover a los profesionales y personal administrativo de la Escuela;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 18 de octubre de 2017, la Renovación del Contrato y la Adenda Contractual N° 004-2017-ENSABAP-DAD-SD.RRHH por servicios personales bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la XCarrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, suscrito por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, de la servidora que se detalla a continuación y por el periodo comprendido entre el 18 de octubre al 31 de diciembre de 2017:

N° Plaza CAP	Grupo Ocupac.	Apellidos y Nombres	D.N.I	Cargo	Unidad Orgánica
32	SP "E"	Lock Borjas, Adea Milagros	07234257	Asistente Social	Sub Dirección de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará en la Genérica de Gasto 2.1 - Remuneraciones del Presupuesto Anual para el Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú